



CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# Municipalidad de Pucón

Número de Informe: 38/2012  
9 de septiembre del 2013





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

USEG IX: 58/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 38  
DE 2012, SOBRE CUMPLIMIENTO DE  
LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN  
EL OFICIO CIRCULAR CGR N° 15.000 DE  
2012, EN LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.

---

TEMUCO, 09 SET. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo Superior de Control, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 38, de 2012, por parte de la Municipalidad de Pucón.

El proceso de seguimiento consideró la visita al servicio e Informe de Estado de Observaciones N° 1, efectuado mediante oficio N° 4.270, de 17 de julio de 2013, de este origen, cuya respuesta fue entregada a esta Contraloría Regional el 23 de julio de 2013.

Los antecedentes requeridos fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando el resultado que se indica:

**AL SEÑOR**  
**RICARDO BETANCOURT SOLAR**  
**CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**P R E S E N T E**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

**1. Observaciones subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.1	La bodega municipal no cuenta con un sistema de control informático o de un mecanismo alternativo, que permita tener un adecuado control de las existencias que se mantienen en dicho recinto, toda vez que se llevan registros manuales consistentes en la emisión de formularios de entrada y salida, sin que existan tarjetas de existencias, donde consten los saldos de los bienes, y de esa forma mantener un control físico de ellos.	El municipio informa que implementó un sistema computacional, el cual controla la entrada y salida de materiales desde la bodega municipal. Dicho sistema es operado por el Jefe de Bodega y una funcionaria administrativo. Se adjunta certificado extendido por la Jefa de Unidad de Informática de la Municipalidad de Pucón, de fecha 22 de julio de 2013, y copias de formularios de pedido y salida de materiales.	Se verificó el uso y operatividad del sistema implementado en la bodega municipal.	Se subsana esta observación.
I.2	La Municipalidad de Pucón carece de un procedimiento respecto de la utilización que los funcionarios municipales deben darle a los celulares que tienen asignados y que han sido contratados por el municipio para el uso institucional.	En su respuesta, la municipalidad adjunta el decreto exento N° 1101, de 22 de abril de 2013, mediante el cual aprueba el convenio de prestación de servicios telefónicos móviles, banda ancha móvil, internet móvil y equipamiento, suscrito el 12 de abril de 2013, entre ENTEL PCS y la Municipalidad de Pucón. Dicho convenio, en la cláusula segunda, considera un máximo	Los equipos celulares entregados a los funcionarios municipales, permiten realizar llamadas hasta agotar los minutos asignados.	Se subsana esta observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
		mensual de 35.000 minutos para el total de los servicios contratados, el cual incluye 90 equipos para telefonía móvil, 15 tablet y 10 banda ancha móvil.		
II.1.1	De acuerdo a los registros consignados en las bitácoras de ocho vehículos municipales, no se acreditó en el transcurso de la fiscalización la autorización para circular en días inhábiles, ni los cometidos funcionales de los servidores que ocuparon dichos vehículos.	La municipalidad remite copia del decreto N° 1948, de 19 de julio de 2013, a través del cual autoriza la circulación de siete vehículos, durante el mes citado, en los sectores urbanos y rurales de la comuna de Pucón, de lunes a domingo y días festivos, como también fuera del horario normal de trabajo.	El municipio autorizó formalmente la circulación en días inhábiles de los vehículos municipales.	Se subsana esta observación.
II.1.4	Se constató que los vehículos municipales placas patentes CJ.KC-44, CJ.KC-46 y CJ.KC-48, omiten en sus discos distintivos la palabra "ESTATAL", infringiendo lo establecido en el artículo 3°, decreto ley N° 799 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.	El municipio señala que se instalaron nuevos discos distintivos en los vehículos municipales, los que cumplen con lo establecido en el artículo 3°, decreto ley N° 799 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.	Los discos distintivos consignan la palabra ESTATAL.	De acuerdo con lo anterior, se subsana esta observación.
II.6	Mediante ordinario N° 955, de 22 de agosto de 2012, el Administrador Municipal informó a este Organismo de Control, que no existe decreto ni contrato suscrito entre la Municipalidad de Pucón y	En su respuesta, la municipalidad adjunta el decreto exento 1101, de 22 de abril de 2013, mediante el cual aprueba el convenio de prestación de servicios telefónicos móviles, banda ancha móvil, internet móvil y	El municipio cumplió con lo requerido por esta Contraloría Regional.	Se subsana esta observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	la empresa ENTEL PCS, por los servicios de telefonía celular, y que sólo consta la existencia de un anexo B de Planes y Tarifas	equipamiento, suscrito el 12 de abril de 2013, entre ENTEL PCS y la Municipalidad de Pucón, en cumplimiento de la licitación pública N°2387-40-LE13 "Contratación del arriendo y suministro de servicios de telefonía celular e internet móvil para la Municipalidad de Pucón, periodo 2013-2015".		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

**2. Observaciones no subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acciones derivadas
II.1.2	Se verificó que 11 vehículos municipales, si bien contaban con sus bitácoras, éstas se encontraban incompletas, por cuanto no siempre se consignó la información del kilometraje y recorrido realizado con los horarios de salida y llegada, identificación de los acompañantes y firma del funcionario responsable, no advirtiéndose además, instancias de revisión por parte de la jefatura respectiva. En algunos casos, los registros de las bitácoras son ilegibles.	La Municipalidad de Pucón no se pronuncia respecto de esta observación, tampoco entregó ni remitió copia de las bitácoras solicitadas.	La Municipalidad de Pucón no cumplió con lo solicitado por esta Contraloría Regional.	Se mantiene esta observación.	Corresponde que la Municipalidad de Pucón remita a esta Contraloría Regional, en un plazo que no exceda los 15 días, copia de las bitácoras de los vehículos municipales.
II.1.3	Se constató que los vehículos municipales no cuentan con una hoja	La municipalidad reconoce que no se ha implementado una hoja de vida para cada	La Municipalidad de Pucón no ha dado cumplimiento a lo requerido por esta	Se mantiene esta observación.	Procede que la Municipalidad de Pucón, implemente una hoja de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acciones derivadas
	de vida, donde se especifiquen sus características, modelo, año de fabricación y fecha desde que está a disposición del municipio, que además consigne los desperfectos, indicando la fecha, naturaleza, costo de reparación o daño y las otras especificaciones que se estimen procedentes.	vehículo municipal.	Contraloría Regional.		vida para cada vehículo municipal, lo que debe acreditarse en un plazo que no exceda de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente informe de seguimiento.
II.2	Mediante los decretos de pago N°s 27, de 11 de enero de 2012, por \$983.780 y 1.014, de 19 de marzo de 2012, por \$119.459, se pagó por concepto de viáticos de faena de los meses de diciembre de 2011 y febrero de 2012, respectivamente, a diversos funcionarios municipales, sin que conste que la autoridad municipal hubiere calificado los lugares en	La municipalidad no da respuesta a esta observación	El municipio no aportó información ni antecedentes sobre esta observación.	Se mantiene la observación.	Corresponde que la autoridad edilicia, mediante decreto alcaldicio, establezca los lugares alejados de los centros urbanos, a los cuales el funcionario deba desplazarse diariamente, no necesariamente todos los días laborales que comprende un mes de trabajo, a realizar sus labores habituales, que son inherentes o propias de su empleo. Para determinar si existe un desplazamiento



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acciones derivadas
	que desarrollaron sus funciones, como alejados de centros urbanos con el fin de que sea procedente el pago de ese tipo de beneficio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda				fuera de la localidad en la cual el funcionario realiza su desempeño habitual, se debe considerar la distancia y el equipamiento del lugar de destino, y que no exista una movilización normal y fluida, debiendo incurrirse, por ese motivo, en gastos extraordinarios de alojamiento o alimentación. Lo anterior, debe ser informado a esta Contraloría Regional en un plazo de 15 días, a contar de la recepción del presente informe de seguimiento.
II.5	Se constató el extravío de los expedientes de gastos correspondientes a los decretos de pagos N°s 551 al 599 de 2012, de la Municipalidad de Pucón, con todos sus documentos de respaldo.	La municipalidad acompaña a su respuesta el decreto N° 412, de 21 de noviembre de 2012, mediante el cual instruye investigación sumaria por el extravío de los expedientes de gastos correspondientes a los decretos de pago N°551 al 599, designándose fiscal al director de control.	Si bien la Municipalidad de Pucón ordenó instruir el procedimiento disciplinario solicitado por esta Contraloría Regional, debe adoptar las medidas tendientes a agilizar la tramitación de dicho proceso, toda vez que ha excedido el plazo dispuesto para ello.	Por lo anterior, se mantiene esta observación.	Una vez afinado el proceso sumarial, corresponde que la municipalidad remita el expediente a esta Contraloría Regional, para su registro, de acuerdo con el oficio N°15.700, de 2012, de esta Entidad Superior de Control, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios, ello sin perjuicio de arbitrar todas las





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acciones derivadas
					medidas necesarias a fin de reconstruir los expedientes de egresos con su documentación de respaldo, informando de su resultado a esta Entidad de Control, dentro del plazo de 60 días de recibido el presente informe se seguimiento.




**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Municipalidad de Pucón, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que se señalan.

Saluda atentamente a Ud.



Julio César Lizana Díaz  
Jefe Unidad de Control Externo  
Contraloría Regional de La Araucanía  
Contraloría General de la República